



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 714-1224/19.- **DECRETO N° 2370** -S-
Lu. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de Interina a partir del 1 de septiembre de 2.019, a favor de la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de médica Asistencial en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, hasta el llamado a concurso del mismo, previa transformación del cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, obra renuncia condicionada de la Dra. Manero que detenta en carácter de reemplazante en el mencionado nosocomio conforme Decreto N° 5495-S-17;
- Que, se adjunta certificación de trabajo del citado nosocomio que acredita la efectiva prestación de servicios de la Dra. Manero;
- Que, se emitió la Resolución N° 6557-S-19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/18;
- Que, la designación tramitada, se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113 y N° 6149;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020 Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.:R 6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Pablo Soria

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 modif. 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, que detenta en carácter de reemplazante, a partir del 31 de agosto del 2.019.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2370

/// CORRESPONDE A DECRETO N° **2370** -S-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada en carácter de interino, a la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de médica Asistencial en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria a partir del 1 de septiembre de 2019 hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:

Ejercicio 2020:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

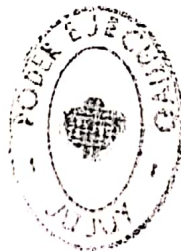
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

GUSTAVO ALFREDO GOHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA PUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
N° 2370 - S - 2020 agregandose copia autenticada
del mismo.
San Salvador de Jujuy 05 de Mayo de 2021



Claudia
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO ADM. DE LA PROVINCIA
LEVERSE A Fiscalia de Estado
Se recibe con 43 folios útiles
San Salvador de Jujuy 09 MAR. 2021

FISCALIA DE ESTADO		
MENT.	ENTRO	SALIDA
RIA	<u>19</u>	
MES	<u>03</u>	
AÑO	<u>21</u>	
FS.		
MS.		

Deborah
DEBORAE. LAGUNA
Administrativo
FISCALIA DE ESTADO

23 MAR. 2021 *1870*

260